

Memorando Nro. INPC-DPYGE-2021-0131-M

Quito, D.M., 22 de abril de 2021

PARA: Sr. Mgs. Daniel Geovanny Gonzalez Guzman
Director de Transferencia del Conocimiento y Tecnología

Sr. Mgs. Gerardo Miguel Castro Espinoza
Director de Gestion de Riesgos del Patrimonio Cultural

Sr. Mgs. Juan Diego Badillo Reyes
Director de Control Técnico Conservación y Salvaguardia de Bienes Patrimoniales Culturales

Sra. Dra. Maria Patricia Ordoñez Alvarez
Directora de investigación e Innovación

Sra. Mgs. Victoria Dolores Dominguez Sandoval
Directora de Áreas Arqueológicas, Paleontológicas y Patrimonio Subacuático

Sr. Mgs. William Gonzalez Jaramillo
Director de Administración Financiera (E)

Sra. Lcda. Ximena Elizabeth Teran Narvaez
Directora Técnico Zonal 3

Sr. Mgs. Holger Alejandro Garcia Loor
Director Técnico Zonal 4

Sr. Arq. Johnny Ugalde Vicuña
Director Técnico Zonal 5

Sr. Mgs. Leon Patricio Zamora Aguilar
Director Técnico Zonal INPC-R6

Sr. Soc. José Félix Alvear Sanchez
Director Técnico Zonal 7

ASUNTO: Propuesta de contenido para RDC 2020

De mi consideración:

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina a la Rendición de Cuentas como un derecho ciudadano y al respecto señala lo siguiente, en su Artículo 89: "Se concibe la

Memorando Nro. INPC-DPYGE-2021-0131-M**Quito, D.M., 22 de abril de 2021**

rendición de cuentas como un proceso que las ciudadanos y ciudadanas podrán solicitar una vez al año como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos".

Para estos efectos, el Artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el Artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana, disponen que es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas. En tal virtud, el mencionado Consejo mediante Resolución Nro. PLE-CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 del 10 de marzo de 2021 aprobó el reglamento de rendición de cuentas, donde se establece en el CAPITULO II el PROCESO Y CRONOGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

En memorando Nro. INPC-DPYGE-2021-0102-M de 6 de abril de 2021, mediante sumilla inserta la Directora Ejecutiva aprobó la Hoja de Ruta y Equipo de Rendición de Cuentas 2020 del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

Con estos antecedentes remito la propuesta de RDC 2020 para su conocimiento, revisión, corroboración y de ser necesario incluir temas que ha su criterio deben ser tomados en cuenta en la deliberación pública la cual de acuerdo al cronograma aprobado se realizará en el mes de mayo; en el caso de que se requiera incluir nuevas diapositivas, se solicita mantener el formato, colores y tipo de letra, esta información debe ser remitida hasta el **martes 27 de abril de 2021**.

Por el peso, el archivo con la presentación se encuentra en el siguiente link: <https://nube.patrimoniocultural.gob.ec/owncloud/index.php/s/fuh7JSiYhmC1YVg>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Rosa Velasco Solano

DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATEGICA

Copia:

Sr. Mgs. Francisco Sanchez Flores
Subdirector Técnico (E)

Sra. Ing. Catalina Elizabeth Navarrete Bonilla



Memorando Nro. INPC-DPYGE-2021-0131-M

Quito, D.M., 22 de abril de 2021

Analista de Planificación Regional

Sra. Ing. Flor Maria Quiroz Pin
Analista de Planificación Regional

Sra. Ing. Deysi Cecibel Leon Mora
Analista de Planificación Regional

Sr. Ing. Juan Carlos Verdugo Segovia
Analista de Planificación Regional 6

Srta. Ing. Elizabeth Banda Jiménez
Analista de Planificación

Srta. Econ. Angelica Paoly Alomoto Loor
Analista de Planificación 3

aa